



que la Ciudad de Lorca es dueña y poseedora  
 por privilegios concedidos por algunos Reyes  
 Reyes a todos los montes pastos y yerbas de  
 la estension de su termino por vietas donativas  
 que hizo a la Corona, pudiendo en su conse-  
 cuencia venderlos a su voluntad, y siendo asi  
 que D. Juan Jose Cano no tiene en su favor docu-  
 mento alguno otorgado por la Ciudad en que  
 conste ser dueño del monte pinar cuyo apor-  
 bechamiento solicita, aunque este se halle en-  
 tre a los limites de su hacienda, es visto que no  
 puede disponer de el, por cuya razon en concepto  
 de la Comision no es procedente la instancia  
 del referido Cano y debe desestimarse, sin em-  
 bargo V. M. acordaran lo que mas conveniente  
 estimen no perdiendo de vista las razones  
 que se desan sentadas; y el Ayuntamiento  
 enterado acordó: aprobar en todas sus partes  
 el anterior informe por encontrarse conforme  
 elevandolo a acuerdos, y que se remita el  
 diligenciado al Sr. Jefe politico segun lo tiene

ordenado  
 Nombramto. de  
 peritor repartido- } el Sr. Mateo Pineda vis cuenta a un ofi-  
 ces por la Intend. } cis que ha recibido del Sr. Intendente de

